





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2018

Sistema de Seguimiento de Casos

02 de mayo de 2017

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *02/05/2017* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *33-PLA-EV-2017* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Sistema de Seguimiento de Casos (SSC)* | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomendación** | **Período** | **Costo Estimado** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Dirección de Tecnología de Información | 5 | Prof. Informática 2 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢183.740.000** | | Ministerio Público | 1 | Fiscala o Fiscal | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢56.777.000** | | 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial 2 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢17.475.000** | | 1 | Técnica Judicial o Técnico Judicial 2 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢14.687.000** | | 1 | Profesional 2 (Ingeniería Industrial) | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢36.748.000** | | Defensa Pública | 1 | Defensora Pública Supervisora o Defensor Público Supervisor | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢56.806.000** | | 2 | Defensora Pública o Defensor Público | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢106.108.000** | | 1 | Asistente Administrativa o Asistente Administrativo 1 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢13.782.000** | | 1 | Profesional 2 (Ingeniería Industrial) | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢36.748.000** | | **TOTAL** | **14** |  | | | | **¢522.871.000** | |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *Al finalizar el 2017, aún queda pendiente de implementar el SSC en diversas oficinas del país, tanto en el caso de la Defensa Pública como en el caso del Ministerio Público, por lo que los recursos se requieren para no comprometer el logro de los objetivos propuestos en el cronograma de trabajo elaborado en forma conjunta por los equipos del Ministerio Público, Defensa Pública y personal de la Dirección de Planificación responsable de la implementación de la reforma civil y laboral , así como para alcanzar las metas contenidas tanto en el Plan estratégico del Ministerio Público, como en el de la Defensa Pública, dando al finalizar el 2018, cobertura total con el SSC, a lo largo del país.*  *Es importante considerar, que tal y como se indicó en informe 1576-PLA-2016-B realizado por la Dirección de Planificación, una vez que finalice la implementación del SSC, estos recursos se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, con la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.* |
| **III. Información Relevante** | ***3.1 Indicador de Gestión***  *Para determinar el impacto que ha tenido la asignación de este recurso, se estableció como indicador de gestión el siguiente:*  ***“Número de oficinas en las que efectivamente se implantó el SSC, entre el número de oficinas en que se tenía planeado implantarlo anualmente”.***  *Al aplicar el indicador citado con anterioridad se obtiene que para el 2016, tanto la Defensa Pública como el Ministerio Público sobrepasaron el 100% de lo programado, ya que se estableció implementar el SSC en doce localidades y se logró implementar en catorce en el caso de la Defensa Pública y en trece en el caso del Ministerio Público, por lo que puede concluirse, que los recursos cumplieron en su totalidad con lo establecido en el cronograma de trabajo y fueron correctamente utilizados para el logro de los objetivos propuestos.*  *En el caso de la Defensa Pública se logró además de lo previsto, implantar en Cartago y San Carlos y en el Ministerio Público, en flagrancia de Heredia.*  *Para el 2017, según el plan de trabajo preliminar que elaboró el Ministerio Público en conjunto con la Defensa Pública, se había proyectado la implementación del SSC en los siguientes lugares:*  *Oficinas de Trámite Especial – Flagrancias*  *• Heredia*  *• Puntarenas*  *• Liberia*  *• San Ramón*  *• Cartago*  *Oficinas de Trámite Ordinario:*  *• Pavas*  *• Hatillo*  *• Desamparados*  *• Buenos Aires*  *• Coto Brus / San Vito*  *Sin embargo, al analizarse definitivamente las condiciones de las oficinas en las cuales faltaba de implementar el sistema, se estableció una nueva programación, definiéndose las siguientes localidades:*   * *Siquirres* * *Desamparados* * *Hatillo* * *Pavas* * *Cañas* * *Upala* * *Pérez Zeledón* * *Primer y Segundo Bloque Reforma Laboral: Esto hace referencia a la actualización del SSC, con las mejoras que deben desarrollarse e implementarse para la entrada en vigencia del nuevo código procesal laboral. Se implantará la versión del SSC-versión laboral, a partir de la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo (Ley 9343).*  *Un total de 51 oficinas de la Defensa Pública serán capacitadas en la versión del SSC (materia laboral, las cuales se conformaron en dos bloques, el primero a llevarse a cabo en los meses de junio-agosto y el segundo en los meses de setiembre –noviembre 2017. Ambos grupos están constituidos por personal de las siguientes dependencias: Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Tercer Circuito Judicial de San José, Hatillo, Puriscal, Primer Circuito Judicial de Alajuela, Orotina, San Mateo, Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), Los Chiles, La Fortuna, Upala, Guatuso, Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), Grecia, Zarcero, Cartago, Paraíso, Tarrazú, Turrialba, Heredia, Sarapiqui, Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), Cañas, La Cruz, Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Santa Cruz, Bagaces, Tilarán, Abangares, Nandayure, Jicaral, Carrillo, Cóbano, Monteverde, Puntarenas, Cóbano, Jacó, Quepos, Puerto Jiménez, Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón), Buenos Aires, Corredores, Golfito, Coto Brus, Osa, Zona Atlántica (Limón), Bribri, Matina, Guápiles, Guácimo, Siquirres.*  *En el 2018 para dar cobertura nacional a las oficinas de la Defensa Pública, resta implementar el SSC en las siguientes oficinas: Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Golfito, Alajuela, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Limón, Pococí, San Ramón y Heredia.*  *Por su parte, el Ministerio Público establece dentro de su plan de trabajo para el 2018, una vez superada la brecha tecnológica y la eliminación del uso del sistema GJP en todo el país en el 2017, unificar los sistemas informáticos bajo una misma plataforma tecnológica que permita aumentar la eficiencia del registro y manejo de la información, por lo que el SSC, será implantado en las siguientes oficinas:*   * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena en el Primer Circuito Judicial de la zona Atlántica. Fiscalía de Bataan.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Puntarenas.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la zona Atlántica (Pococí).* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Limón.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Cartago.* * *Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.* * *Fiscalía de Protección Ambiental de la Fiscalía General.*   + ***Otros Aspectos***     - ***Informe N° DFOE-PG-IF-06-2016 de la Contraloría General de la República***   *La Contraloría General de la República, en informeN.° DFOE-PG-IF-06-2016 del 29 de julio 2016, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales, en el apartado que hace referencia al riesgo de obsolescencia del sistema de seguimiento de casos a raíz del estado actual del avance en su implementación estableció:*   * *“De acuerdo al Plan Estratégico del Ministerio Público 2013-2018, como parte del objetivo estratégico “3. Modernizar la Gestión del Ministerio Público”, la acción estratégica “3.4 Modernizar el proceso de registro de los casos del Ministerio Público”, en la meta 3.4.1 se indica que “al 30 de noviembre del 2018, se haya instalado el sistema de seguimiento y control de casos en, al menos, el 25% de las fiscalías”.*   *Al respecto, es importante mencionar que de conformidad con el plan de trabajo elaborado conjuntamente con el equipo de trabajo de la Dirección de Planificación responsable de la reforma civil y laboral, para agosto 2017, se tiene previsto la finalización de la implementación por parte del Ministerio Público.*   * *“Por su parte, el Plan Estratégico de la Defensa Pública 2013-2018, en el tema estratégico “II. Modernización (innovación) de la gestión judicial”, en el objetivo estratégico “2. Sustituir las modalidades tradicionales de trabajo, creando una gestión judicial moderna, eficiente, de calidad y sostenible”, en la acción estratégica “2.2. Apoyar el proceso de implantación del Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) para la Defensa Pública”, en la meta “2.2.1. Que al finalizar el 2018, esté en funcionamiento el Sistema Informático de Seguimiento de Casos de la Defensa Pública en el 100% de las oficinas”.*   *Atendiendo al plan de trabajo establecido conjuntamente con el personal de la Dirección de Planificación encargados de la implementación de la reforma civil y laboral, para diciembre del 2018, la Defensa Pública deberá concluir con la implementación del SSC en todas las oficinas del país, tal y como lo establece también, el plan estratégico de esa entidad y lo reiterara la Contraloría General de la República en el informe mencionado anteriormente.*   * *Lo anterior se llevará a cabo ante “…el interés institucional de maximizar el uso de la herramienta tecnología y extender sus bondades para esa jurisdicción, de manera que permitirá la agilización de trámites, reducción de tiempos de espera y los costos asociados al servicio de justicia; beneficiándose con ello a una mayor población aunado al papel fundamental que va a desempeñar la Defensa Pública, al otorgar por imperativo legal y de conformidad con el artículo 454 de la Reforma al Código de Trabajo la asistencia legal gratuita, costeada por el Estado, para la tutela de sus derechos en conflictos jurídicos individuales de los trabajadores que cumplan el requisito de ley.”* * *“Aún cuando se cuenta con un equipo encargado dedicado a la implementación, se prevé que resulta insuficiente para la implementación del SSC en todo el territorio nacional, tomando en consideración las proyecciones contenidas en los planes estratégicos, especialmente en el caso de las fiscalías.”*   *En función de estas necesidades, y por ser este tema de interés institucional, es que de conformidad con el acuerdo de Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 4-17 celebrada el 19 de enero del 2017, artículo XXXIV, se ha venido reforzando con una plaza de Fiscal Auxiliar, Técnico Judicial del Ministerio Público y a una plaza de Defensor Público para poder concluir con el cronograma de trabajo establecido y por lo tanto concluir con la implementación de las oficinas pendientes tanto por parte del Ministerio Público como de la Defensa Pública.*  *Demostrada esa necesidad y al estar prorrogado estos recursos por el 2017, se estima conveniente, que se consideren como plazas extraordinarias por todo el 2018 tanto para el Ministerio Público como para la Defensa Pública, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de trabajo mencionado.*   * *“Según esta estimación, el Poder Judicial debe tener presente la actualización y el mantenimiento que se le pueda seguir brindando al SSC al momento de lograr la cobertura en todas las oficinas, así como el nivel de obsolescencia tecnológica que pueda presentar este sistema ante una implementación tardía.”*   *Es importante mencionar, que con respecto a este punto en particular, en el estudio de reestructuración de la Dirección de Planificación aprobado en acuerdo en Consejo Superior en la sesión N° 95-16 celebrada el 13 de octubre del 2016, artículo LXII, se indicó que como estas plazas se han venido prorrogando cada año en forma extraordinaria, para darle continuidad a esa función que realizan, “… se propone que estas plazas puedan convertirse en ordinarias para el 2018 y lograr que una vez que finalice la implementación del Sistema de Seguimiento de Casos se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, con la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo.”*  *Siendo de este modo, deberá entenderse que el tema de la rectoría se refiere a la potestad que ostenta la Dirección de Planificación, derivada de su rol de ente rector del Rediseño en todos los ámbitos de la institución (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo) y por lo tanto, de las metodologías a emplear en ellos, por lo que estos equipos, deberán laborar bajo los lineamientos técnicos emitidos por esta Dirección en materias de su competencia y deben estar abocados a temas propios de modernización institucional de esas dependencias y no sean dedicados a otras funciones que desvirtúen la función sustantiva que se les encomienda en el presente informe.*  *Tal y como se indica en el estudio de rediseño de procesos de la Dirección de Planificación, “Estas estructuras permitirían con la rectoría funcional de la Dirección de Planificación, dar el soporte administrativo de esos ámbitos en la modernización de sus oficinas. En el caso del Ministerio Público se visualiza la necesidad de unir los esfuerzos que realiza la PRONAFE con este equipo de SEGUIMIENTO DE CASOS, de tal forma que se brinde límite a la implementación del sistema de seguimiento de casos y se conjunte un solo equipo de trabajo”.*  *Indica además la Contraloría General de la República que “ El Poder Judicial al incorporar el SSC en el panorama tecnológico de las Fiscalías Públicas y de las Defensas Públicas, buscó dotar de una herramienta que agilizara la labor diaria de estas oficinas. Es por ello que resulta necesario garantizar el logro de los objetivos propuestos por medio de la dotación de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para que el SSC pueda ser implementado, y así con ello también buscar que se le brinde la continuidad y el desarrollo necesario a este sistema para obtener los beneficios fijados con la puesta en operación de esta herramienta”.*  *Lo anterior, se fortalece con la inclusión de los recursos del Ministerio Público y la Defensa Pública destinados a la implementación del SSC de manera ordinaria a partir del presupuesto del 2018 tal y como lo recomendó esta Dirección en el informe N°1576-PLA-2016-B, Rediseño de la Dirección de Planificación, Fase II. Diseño de Propuestas de Mejora.*  *Respecto de los recursos de Tecnología de la Información, se requiere prorrogar estos para poder cumplir con el plan de implementación elaborado para el 2018 y no comprometer así el cumplimiento de los objetivos propuestos.*  *Por otra parte, en cuanto a estos recursos, es importante destacar que al entrar en vigencia en el 2019 la nueva plataforma del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, se requiere disponer del recurso informático para sostener el SSC mientras entra en funcionamiento el nuevo sistema, momento en el cual, el recurso pasa a ser utilizado para la migración de la información a la nueva plataforma, aprovechar el conocimiento y experticia que han desarrollado en la herramienta SSC para poder ajustar los requerimientos del Ministerio Púbico y la Defensa Pública en el nuevo sistema, realizar pruebas de esos requerimientos bajo la nueva arquitectura de información, así como para la implementación a nivel nacional del nuevo sistema, entre otras labores asociadas.*  *Finalmente, como sucede con todos los sistemas informáticos, una vez implementado el nuevo sistema de gestión a nivel nacional, se requiere personal profesional con el conocimiento y experticia en el sistema para poder atender mejoras y nuevos requerimientos de esta herramienta, tanto para el Ministerio Público, como para la Defensa Pública.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | ***4.1.*** *De conformidad con el indicador de gestión establecido se logró alcanzar un porcentaje mayor del 100%, pues se programó implementar doce oficinas en el 2016 y se lograron implementar catorce de parte de la Defensa Pública y trece por parte del Ministerio Público, lo que evidencia que los recursos se destinaron correctamente al logro de los objetivos propuestos.*  ***4.2*** *A pesar de que para el 2016 se programó inicialmente implantar el SSC en las oficinas de Siquirres y Cañas, esas oficinas se sustituyeron por recomendación de la Dirección de Planificación por las localidades de Buenos Aires y Coto Brus, al aprovechar la implantación del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales en esas localidades por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, lo cual no afectó en medida alguna, el cumplimiento de la cifra meta de oficinas a implementar durante el 2016.*  ***4.3*** *Como consecuencia de la emergencia vivida con la llegada a suelo nacional del huracán Otto, se hizo necesario posponer la implantación en las oficinas de Upala localidad para el 2017.* 4.4 *Durante el 2017 se implementará el SSC en las localidades de Siquirres, Desamparados. Hatillo, Pavas, Cañas, Upala, Pérez Zeledón , Primer y Segundo Bloque Reforma Laboral: Esto hace referencia a la actualización del sistema de seguimiento de casos, con las mejoras que deben desarrollarse e implementarse para la entrada en vigencia del nuevo código procesal laboral. Un total de 51 oficinas de la Defensa Pública serán capacitadas en la versión del SSC (materia laboral, las cuales se conformaron en dos bloques, el primero a llevarse a cabo en los meses de junio-agosto* y *el segundo en los meses de setiembre –noviembre 2017. Ambos grupos están constituidos por personal de las siguientes dependencias: Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Tercer Circuito Judicial de San José, Hatillo, Puriscal, Primer Circuito Judicial de Alajuela, Orotina, San Mateo, Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), Los Chiles, La Fortuna, Upala, Guatuso, Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), Grecia, Zarcero, Cartago, Paraíso, Tarrazú, Turrialba, Heredia, Sarapiqui, Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), Cañas, La Cruz, Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Santa Cruz, Bagaces, Tilarán, Abangares, Nandayure, Jicaral, Carrillo, Cóbano, Monteverde, Puntarenas, Cóbano, Jacó, Quepos, Puerto Jiménez, Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón), Buenos Aires, Corredores, Golfito, Coto Brus, Osa, Zona Atlántica (Limón), Bribri, Matina, Guápiles, Guácimo, Siquirres.*  ***4.5*** *Para el 2018, la Defensa Pública implantará en las últimas oficinas que faltan para dar cobertura a todo el país y que corresponden a San José, Goicoechea,Golfito, Alajuela, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Limón, Pococí, San Ramón y Heredia.*  *Esto está contemplado de la misma manera en el plan estratégico de la Defensa Pública en el cual se señala 2018 como fecha de finalización para la implementación del SSC.*  *En cuanto al Ministerio Público establece dentro de su plan de trabajo para el 2018, una vez superada la brecha tecnológica y la eliminación del uso del sistema GJP en todo el país en el 2017, unificar los sistemas informáticos bajo una misma plataforma tecnológica que permita aumentar la eficiencia del registro y manejo de la información, por lo que el SSC, será implantado en las siguientes oficinas:*   * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena en el Primer Circuito Judicial de la zona Atlántica. Fiscalía Bataan.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Puntarenas.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la zona Atlántica (Pococí).* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Limón.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela.* * *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Cartago.* * *Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.* * *Fiscalías de Protección Ambiental. Fiscalía General de la República.*   ***4.6*** *Para el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la implementación del SSC y dar por concluida esta labor en el 2018, se ha reforzado con una plaza de Fiscal Auxiliar, Técnico Judicial del Ministerio Público y una plaza de Defensor Público, por lo que se hace necesario continuar disponiendo de estos recursos durante el 2018 para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de trabajo de la Defensa Pública y del Ministerio Público. Sin embargo, una vez alcanzada la meta de implementación en ese periodo, se deberá prescindir de estos recursos.*  ***4.7*** *En el informe de rediseño de procesos de esta Dirección, informe N°1576-PLA-2016-B, se recomienda convertir en ordinarios los recursos que conforman los equipos del Ministerio Público y Defensa Pública a partir del 2018, para que bajo la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo, se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, tal y como lo han venido estableciendo en su plan estratégico.*  ***4.8*** *La rectoría ejercida por la Dirección de Planificación sobre estos equipos de trabajo deberá ser entendida comola potestad que ostenta la Dirección de Planificación, derivada de su rol de ente rector del Rediseño en todos los ámbitos de la institución (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo) y por lo tanto, de las metodologías a emplear en ellos, por lo que estos equipos, deberán laborar bajo los lineamientos emitidos por esta dependencia en materias de su competencia.*  *En cuando a los recursos correspondientes tanto a la plaza de Ingeniero O Ingeniera Industrial del Ministerio Público como de la Defensa Pública, deben estar adscritas a la Dirección de Planificación, a la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo y no a la Defensa Pública ni al Ministerio Público como se ha hecho hasta ahora. Esas plazas continuarán en forma exclusiva dedicándose a atender temas relativos a la modernización de estas oficinas en particular.* |
| **V. Recomenda-ciones** | ***5.1.*** *En virtud de los elementos anteriores, se recomiendan las siguientes plazas para el ejercicio presupuestario 2018:*   | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomendación** | **Período** | **Costo Estimado** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Dirección de Tecnología de Información | 5 | Prof. Informática 2 | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢187.245.000** | | Ministerio Público | 1 | Fiscala o Fiscal | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢57.885.000** | | 1 | Fiscal Auxiliar | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢55.672.000** | | 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial 2 | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢17.835.000** | | 1 | Técnico Judicial 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢14.988.000** | | 1 | Técnica Judicial o Técnico Judicial 2 | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢14.988.000** | | Defensa Pública | 1 | Defensora Pública Supervisora o Defensor Público Supervisor | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢57.914.000** | | 2 | Defensora Pública o Defensor Público | Extraord. | Extraordinarias | 2018 | **¢108.162.000** | | 1 | Defensor Público | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢54.081.000** | | 1 | Asistente Administrativa o Asistente Administrativo 1 | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢14.072.000** | | Dirección de Planificación | 2 | Profesional 2 (Ingeniería Industrial) | Extraord. | Extraordinaria | 2018 | **¢74.898.000** | | **TOTAL** | **17** |  | | | | **¢657.740.000** |   ***5.2.Condicionamiento por el cual se otorga el recurso.***  *Las plazas que se recomiendan se otorgan con el condicionamiento de que se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, con la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo, por lo que deberán acatar lineamientos, metodologías de trabajo y cualquier otra disposición que esta Dirección emita en esta temática.*  *Además,tanto la plaza de ingeniero industrial del Ministerio Público y la de la Defensa Pública, deben estar adscritas a la Dirección de Planificación, a la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo y no a la Defensa Pública ni al Ministerio Público como se ha hecho hasta ahora. Esas plazas continuarán en forma exclusiva dedicándose a atender temas relativos a la modernización de estas oficinas en particular.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Licda. Rocío Picado Vargas, Profesional 2* |
| **Aprobado por:** | *Lic. Erick Monge Sandí, Jefe a.i. Subproceso de Evaluación* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

NVB/EMS/xba

## I Plazas por Analizar

Las plazas que se analizan para el sistema de seguimiento de casos son las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomendación** | **Período** | **Costo Estimado** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Dirección de Tecnología de Información | 5 | Prof. Informática 2 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢183.740.000** | | Ministerio Público | 1 | Fiscala o Fiscal | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢56.777.000** | | 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial 2 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢17.475.000** | | 1 | Técnica Judicial o Técnico Judicial 2 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢14.687.000** | | 1 | Profesional 2 (Ingeniería Industrial) | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢36.748.000** | | Defensa Pública | 1 | Defensora Pública Supervisora o Defensor Público Supervisor | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢56.806.000** | | 2 | Defensora Pública o Defensor Público | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢106.108.000** | | 1 | Asistente Administrativa o Asistente Administrativo 1 | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢13.782.000** | | 1 | Profesional 2 (Ingeniería Industrial) | Extraord. | Extraordinaria | 12 meses | **¢36.748.000** | | **TOTAL** | **14** |  | | | | **¢522.871.000** | |

## II Justificación de la Situación o Necesidad Planteada

El Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) es una herramienta tecnológica, diseñada con el propósito de dotar de un sistema automatizado al Ministerio Público y a la Defensa Pública para la gestión de sus causas.

En el caso particular del Ministerio Público, el sistema se diseñó para sustituir el Sistema de Seguimiento de la Causa para la Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP), debido a que se consideraba que éste era obsoleto y no contaba con el respaldo de la Dirección de Tecnología de la Información.

Con respecto a la Defensa Pública, se pensó por medio del SSC, automatizar la información contenida en sus expedientes para un mejor manejo de su gestión y respaldo de la información ahí consignada.

El sistema fue desarrollado mediante contratación externa, por lo que fue hasta en enero 2014 es que la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), asumió en forma total la gestión del SSC y para ello designó un equipo encargado de la implementación del SSC en todo el territorio nacional, conformado por funcionarios de la Defensa Pública, del Ministerio Público y de la DTI; estimándose que el tiempo de implementación en cada jurisdicción era de aproximadamente dos meses.

Estos equipos serían responsables además, de la capacitación para el uso del sistema y de dar el soporte técnico y operativo, en las jurisdicciones donde ya fue instalado el sistema.

Para el 2018 aún queda pendiente de implementar el SSC en diversas oficinas del país, tanto en el caso de la Defensa Pública como en el caso del Ministerio Público, por lo que los recursos se requieren para no comprometer el logro de los objetivos propuestos en el cronograma de trabajo elaborado en forma conjunta por los equipos del Ministerio Público, Defensa Pública y personal de la Dirección de Planificación responsable de la implementación de la reforma civil y laboral , así como para alcanzar las metas contenidas tanto en el Plan estratégico del Ministerio Público, como en el de la Defensa Pública, dando al finalizar el 2018, cobertura total con el SSC, a lo largo del país.

## III. Información Relevante

**3.1 Indicador de Gestión**

El SSC tiene como objetivo aumentar la eficiencia de las oficinas y fiscalías del Ministerio Público y la Defensa Pública en Costa Rica, uniformando la forma en que las personas usuarias internas registran la información de los casos penales, con la intención de facilitar la obtención de indicadores de gestión útiles, optimizar los procesos, mejorar tecnológicamente los despachos y satisfacer las diversas necesidades de las personas usuarias de sus servicios.

Para determinar el impacto que ha tenido la asignación de este recurso, se estableció como indicador de gestión el siguiente:

***“Número de oficinas en las que efectivamente se implantó el SSC, entre el número de oficinas en que se tenía planeado implantarlo anualmente”.***

Para el 2017, las plazas fueron otorgadas bajo el condicionamiento de que se cumpliera con el plan de trabajo previsto para el 2016 en cuanto al número de oficinas a implementar.

Además, se estableció que se debía aumentar el número de oficinas implantadas anualmente, en virtud de la experticia que se va obteniendo y en el entendido de que el sistema se va estabilizando.

Para el 2015, la meta de implementación estuvo constituida por ocho oficinas, según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N° 4-15 celebrada el 15 de enero de 2015, artículo XLVII, las cuales se cubrieron en su totalidad.

Para el 2016 se previó implantar el sistema en el 2016, de conformidad con el acuerdo de Consejo Superior N° 110-15 celebrada el 17 de diciembre del año 2015, artículo XXIV, en la oficina de Flagrancia de Corredores, Corredores, Quepos (Aguirre y Parrita), Garabito (Jacó), Siquirres (Limón), Cañas, Upala, Guatuso, Los Chiles, Tarrazú, Cóbano y Osa; esta última, no incluida en el acuerdo anteriormente citado.

Para ese mismo año, se logró implementar las oficinas de Corredores, Flagrancia de Corredores, Osa, Quepos, Garabito, Puntarenas, Coto Brus, Buenos Aires, Cóbano, Los Chiles, Guatuso, Tarrazú, Cartago y San Carlos.

En un principio se tenía previsto implantar el Sistema de Seguimiento de Casos en Siquirres y Cañas; sin embargo, esas oficinas fueron sustituidas por Buenos Aires y Coto Brus pues la Dirección de Planificación sugirió aprovechar la implantación del sistema de Gestión en esas localidades y trabajar de manera conjunta con T.I para llevar a cabo una proceso más eficiente y potenciar las posibilidades de interconexión entre los Juzgados y las oficinas del Ministerio Público. (por ejemplo, para realizar notificaciones electrónicas, uso de agenda cronos y procesos de itineración de expedientes).

Para el último trimestre del 2016 se había programado la implantación en la Fiscalía de Upala. Para ello se realizaron las etapas de capacitación a usuarios y migración preliminar. Lastimosamente las actividades tuvieron que suspenderse el día 22 de noviembre del 2016 como consecuencia de la alerta roja por los efectos del Huracán Otto. Siendo que lo único que faltaba era la entrada en real del SSC (fijada para el día 28 de noviembre de 2016), fue imposible hacerlo ya que la localidad de Upala fue gravemente afecta por el Huracán Otto y decreta en Alerta Roja por la Comisión Nacional de Emergencia ser implantada en el 2017, siendo una oficina pendiente a realizar este año.

Al aplicar el indicador citado con anterioridad se obtiene que para el 2016, tanto la Defensa Pública como el Ministerio Público sobrepasaron el 100% de lo programado, ya que se estableció implementar el SSC en doce localidades y se logró implementar en catorce en el caso de la Defensa Pública y en trece en el caso del Ministerio Público, por lo que puede concluirse, que los recursos cumplieron en su totalidad con lo establecido en el cronograma de trabajo y fueron utilizados adecuadamente para el cumplimiento de los fines propuestos .

En el caso de la Defensa Pública se logró además de lo previsto, implantar en Cartago y San Carlos y en el Ministerio Público, en flagrancia de Heredia.

Para el 2017, según el plan de trabajo preliminar que elaboró el Ministerio Público en conjunto con la Defensa Pública, se había proyectado la implementación del SSC en los siguientes lugares:

*Oficinas de Trámite Especial – Flagrancias*

• Heredia

• Puntarenas

• Liberia

• San Ramón

• Cartago

*Oficinas de Trámite Ordinario*:

• Pavas

• Hatillo

• Desamparados

• Buenos Aires

• Coto Brus / San Vito

Sin embargo, al analizarse definitivamente las condiciones de las oficinas en las cuales faltaba de implementar el sistema, se estableció una nueva programación, definiéndose las siguientes localidades:

* Siquirres
* Desamparados
* Hatillo
* Pavas
* Cañas
* Upala
* Pérez Zeledón
* Primer y Segundo Bloque Reforma Laboral: Esto hace referencia a la actualización del sistema de seguimiento de casos, con las mejoras que deben desarrollarse e implementarse para la entrada en vigencia del nuevo código procesal laboral. Se implantará la versión del SSC-versión laboral, a partir de la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo (Ley 9343).

## Un total de 51 oficinas de la Defensa Pública serán capacitadas en la versión del SSC (materia laboral, las cuales se conformaron en dos bloques, el primero a llevarse a cabo en los meses de junio-agosto y el segundo en los meses de setiembre –noviembre 2017. Ambos grupos están constituidos por personal de las siguientes dependencias: Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Tercer Circuito Judicial de San José, Hatillo, Puriscal, Primer Circuito Judicial de Alajuela, Orotina, San Mateo, Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), Los Chiles, La Fortuna, Upala, Guatuso, Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), Grecia, Zarcero, Cartago, Paraíso, Tarrazú, Turrialba, Heredia, Sarapiqui, Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), Cañas, La Cruz, Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Santa Cruz, Bagaces, Tilarán, Abangares, Nandayure, Jicaral, Carrillo, Cóbano, Monteverde, Puntarenas, Cóbano, Jacó, Quepos, Puerto Jiménez, Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón), Buenos Aires, Corredores, Golfito, Coto Brus, Osa, Zona Atlántica (Limón), Bribri, Matina, Guápiles, Guácimo, Siquirres.

*En el 2018 para dar cobertura nacional a las oficinas de la Defensa Pública, resta implementar el S.S.C en las siguientes oficinas: Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Golfito, Alajuela, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Limón, Pococí, San Ramón y Heredia.*

*Por su parte, el Ministerio Público establece dentro de su plan de trabajo para el 2018, una vez superada la brecha tecnológica y la eliminación del uso del sistema GJP en todo el país en el 2017, unificar los sistemas informáticos bajo una misma plataforma tecnológica que permita aumentar la eficiencia del registro y manejo de la información, por lo que el S.S.C, será implantado en las siguientes oficinas:*

* *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena en el Primer Circuito Judicial.*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Puntarenas.*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la zona Atlántica (Pococí)*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Limón.*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón.*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela.*
* *Fiscalía de Ejecución de la Pena de Cartago.*
* *Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.*
* *Fiscalía de Protección Ambiental de la Fiscalía General.*
  1. **Otros Aspectos**
     1. **Informe N° DFOE-PG-IF-06-2016 de la Contraloría General de la República**

La Contraloría General de la República, en INFORME N.° DFOE-PG-IF-06-2016 del 29 de julio 2016, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales, en el apartado que hace referencia al riesgo de obsolescencia del sistema de seguimiento de casos a raíz del estado actual de avance en su implementación estableció:

1. “De acuerdo al Plan Estratégico del Ministerio Público 2013-2018, como parte del objetivo estratégico “3. Modernizar la Gestión del Ministerio Público”, la acción estratégica “3.4 Modernizar el proceso de registro de los casos del Ministerio Público”, en la meta 3.4.1 se indica que “al 30 de noviembre del 2018, se haya instalado el sistema de seguimiento y control de casos en, al menos, el 25% de las fiscalías”.

Al respecto, es importante mencionar que de conformidad con el plan de trabajo elaborado conjuntamente con el equipo de trabajo de la reforma civil y laboral, para agosto 2017, se tiene previsto la finalización de la implementación por parte del Ministerio Público.

1. “Por su parte, el Plan Estratégico de la Defensa Pública 2013-2018, en el tema estratégico “II. Modernización (innovación) de la gestión judicial”, en el objetivo estratégico “2. Sustituir las modalidades tradicionales de trabajo, creando una gestión judicial moderna, eficiente, de calidad y sostenible”, en la acción estratégica “2.2. Apoyar el proceso de implantación del Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) para la Defensa Pública”, en la meta “2.2.1. Que al finalizar el 2018, esté en funcionamiento el Sistema Informático de Seguimiento de Casos de la Defensa Pública en el 100% de las oficinas”.

Atendiendo al plan de trabajo establecido conjuntamente con los compañeros de la Dirección de Planificación encargados de la implementación de la reforma la Código de Trabajo y el nuevo Código Procesal Civil, para diciembre del 2018, la Defensa Pública deberá concluir con la implementación del S.S.C en todas las oficinas del país, tal y como lo establece también, el plan estratégico de esa entidad y lo reiterara la Contraloría General de la República en el informe mencionado anteriormente.

Lo anterior se llevará a cabo ante “…el interés institucional de maximizar el uso de la herramienta tecnología y extender sus bondades para esa jurisdicción, de manera que permitirá la agilización de trámites, reducción de tiempos de espera y los costos asociados al servicio de justicia; beneficiándose con ello a una mayor población aunado al papel fundamental que va a desempeñar la Defensa Pública, al otorgar por imperativo legal y de conformidad con el artículo 454 de la Reforma al Código de Trabajo la asistencia legal gratuita, costeada por el Estado, para la tutela de sus derechos en conflictos jurídicos individuales de los trabajadores que cumplan el requisito de ley.”

1. “Aún cuando se cuenta con un equipo encargado dedicado a la implementación, se prevé que resulta insuficiente para la implementación del SSC en todo el territorio nacional, tomando en consideración las proyecciones contenidas en los planes estratégicos, especialmente en el caso de las fiscalías.”

En función de estas necesidades, y por ser este tema de interés institucional, es que de conformidad con el acuerdo de Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 4-17 celebrada el 19 de enero del 2017, artículo XXXIV, se ha venido reforzando con una plaza de Fiscal Auxiliar, Técnico Judicial del Ministerio Público y a una plaza de Defensor Público para poder concluir con el cronograma de trabajo establecido y por lo tanto concluir con la implementación de las oficinas pendientes tanto por parte del Ministerio Público como de la Defensa Pública.

Demostrada esa necesidad y de estar prorrogando estos recursos por todo el 2017, se estima conveniente, que los mismos se consideren como plazas extraordinarias para el 2018 tanto para el Ministerio Público como para la Defensa Pública, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de trabajo mencionado.

1. “Según esta estimación, el Poder Judicial debe tener presente la actualización y el mantenimiento que se le pueda seguir brindando al SSC al momento de lograr la cobertura en todas las oficinas, así como el nivel de obsolescencia tecnológica que pueda presentar este sistema ante una implementación tardía.”

Es importante mencionar, que con respecto a este punto en particular, en el estudio de reestructuración de la Dirección de Planificación aprobado en acuerdo en Consejo Superior en la sesión N° 95-16 celebrada el 13 de octubre del 2016, artículo LXII, se indicó que como estas plazas se han venido prorrogando cada año en forma extraordinaria, para darle continuidad a esa función que realizan, “… se propone que estas plazas puedan convertirse en ordinarias para el 2018 y lograr que una vez que finalice la implementación del Sistema de Seguimiento de Casos se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, con la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo.”

Siendo de este modo, deberá entenderse que el tema de la rectoría se refiere a la potestad que ostenta la Dirección de Planificación, derivada de su rol de ente rector del Rediseño en todos los ámbitos de la institución (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo) y por lo tanto, de las metodologías a emplear en ellos, por lo que estos equipos, deberán laborar bajo los lineamientos emitidos por esta Dirección en materias de su competencia.

Tal y como se indica en el estudio de rediseño de procesos de la Dirección de Planificación, “Estas estructuras permitirían con la rectoría funcional de la Dirección de Planificación, dar el soporte administrativo de esos ámbitos en la modernización de sus oficinas. En el caso del Ministerio Público se visualiza la necesidad de unir los esfuerzos que realiza la PRONAFE con este equipo de seguimiento de casos, de tal forma que se brinde límite a la implementación del sistema de seguimiento de casos y se conjunte un solo equipo de trabajo”.

Indica además la Contraloría General de la República que “ El Poder Judicial al incorporar el SSC en el panorama tecnológico de las Fiscalías Públicas y de las Defensas Públicas, buscó dotar de una herramienta que agilizara la labor diaria de estas oficinas. Es por ello que resulta necesario garantizar el logro de los objetivos propuestos por medio de la dotación de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para que el SSC pueda ser implementado, y así con ello también buscar que se le brinde la continuidad y el desarrollo necesario a este sistema para obtener los beneficios fijados con la puesta en operación de esta herramienta”.

Lo anterior, se fortalece con la inclusión de los recursos del Ministerio Público y la Defensa Pública destinados a la implementación del Sistema de Seguimiento de Casos de manera ordinaria a partir del presupuesto del 2018 tal y como lo recomendó esta Dirección en el informe N°1576-PLA-2016-B, Rediseño de la Dirección de Planificación, Fase II. Diseño de Propuestas de Mejora.

Respecto de los recursos de Tecnología de la Información, se requiere prorrogar estos para poder cumplir con el plan de implementación elaborado para el 2018 y no comprometer así el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Además, es importante destacar que al entrar en vigencia en el 2019 la nueva plataforma del sistema de gestión, se requiere disponer del recurso informático para sostener el SSC mientras entra en funcionamiento el nuevo sistema, momento en el cual, el recurso pasa a ser utilizado para la migración de la información a la nueva plataforma, aprovechar el conocimiento y experticia que han desarrollado en la herramienta SSC para poder ajustar los requerimientos del Ministerio Púbico y la Defensa Pública en el nuevo sistema, realizar pruebas de esos requerimientos bajo la nueva arquitectura de información, así como para la implementación a nivel nacional del nuevo sistema, entre otras labores asociadas.

Finalmente, como sucede con todos los sistemas informáticos, una vez implementado el nuevo sistema de gestión a nivel nacional, se requiere personal profesional con el conocimiento y experticia en el sistema para poder atender mejoras y nuevos requerimientos de esta herramienta, tanto para el Ministerio Público, como para la Defensa Pública.

## IV Elementos Resolutivos

**4.1.** De conformidad con el indicador de gestión establecido se logró alcanzar un porcentaje mayor del 100%, pues se programó implementar doce oficinas en el 2016 y se lograron implementar catorce de parte de le Defensa Pública y trece por parte del Ministerio Público, lo que evidencia que los recursos se destinaron correctamente al logro de los objetivos propuestos.

**4.2** A pesar de que para el 2016 se programó inicialmente implantar el S.S.C en las oficinas de Siquirres y Cañas, esas oficinas se sustituyeron por recomendación de esta Dirección por las localidades de Buenos Aires y Coto Brus, aprovechando la implantación del sistema de gestión en esas localidades por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, lo cual no afectó en medida alguna, el cumplimiento de la cifra meta de oficinas a implementar durante el 2016.

**4.3** Como consecuencia de la emergencia vivida con la llegada a suelo nacional del huracán Otto, se hizo necesario posponer la implantación en las oficinas de Upala localidad para el 2017.

**4.4** Durante el 2017 se implementará el S.S.C en las localidades de Siquirres, Desamparados. Hatillo, Pavas, Cañas, Upala, Pérez Zeledón, Primer y Segundo Bloque Reforma Laboral: Esto hace referencia a la actualización del sistema de seguimiento de casos, con las mejoras que deben desarrollarse e implementarse para la entrada en vigencia del nuevo código procesal laboral.

Un total de 51 oficinas de la Defensa Pública serán capacitadas en la versión del SSC (materia laboral, las cuales se conformaron en dos bloques, el primero a llevarse a cabo en los meses de junio-agosto **y** el segundo en los meses de setiembre –noviembre 2017. Ambos grupos están constituidos por personal de las siguientes dependencias: Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Tercer Circuito Judicial de San José, Hatillo, Puriscal, Primer Circuito Judicial de Alajuela, Orotina, San Mateo, Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), Los Chiles, La Fortuna, Upala, Guatuso, Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), Grecia, Zarcero, Cartago, Paraíso, Tarrazú, Turrialba, Heredia, Sarapiqui, Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), Cañas, La Cruz, Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Santa Cruz, Bagaces, Tilarán, Abangares, Nandayure, Jicaral, Carrillo, Cóbano, Monteverde, Puntarenas, Cóbano, Jacó, Quepos, Puerto Jiménez, Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón), Buenos Aires, Corredores, Golfito, Coto Brus, Osa, Zona Atlántica (Limón), Bribri, Matina, Guápiles, Guácimo, Siquirres.

**4.5** Para el 2018, la defensa pública implantará en las últimas oficinas que faltan para dar cobertura a todo el país y que corresponden a San José, Goicoechea, Golfito, Alajuela, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Limón, Pococí, San Ramón y Heredia*.*

Esto está contemplado de la misma manera en el plan estratégico de la Defensa Pública en el cual se señala 2018 como fecha de finalización para la implementación del S.S.C.

En cuanto al Ministerio Público ( con carácter preliminar) establece dentro de su plan de trabajo para el 2018, una vez superada la brecha tecnológica y la eliminación del uso del sistema GJP en todo el país en el 2017, unificar los sistemas informáticos bajo una misma plataforma tecnológica que permita aumentar la eficiencia del registro y manejo de la información, por lo que el S.S.C, será implantado en las siguientes oficinas:

* Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
* Fiscalía de Ejecución de la Pena en el Primer Circuito Judicial.
* Fiscalía de Ejecución de la Pena de Puntarenas.
* Fiscalía de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la zona Atlántica (Pococí)
* Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Limón.
* Fiscalía de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón.
* Fiscalía de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela.
* Fiscalía de Ejecución de la Pena de Cartago.
* Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.

**4.6** Para el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la implementación del S.S.C. y dar por concluida esta labor en el 2018, se ha venido reforzando con una plaza de Fiscal Auxiliar, Técnico Judicial del Ministerio Público y una plaza de Defensor Público, por lo que hace necesario continuar disponiendo de estos recursos durante el 2018 para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de trabajo de la Defensa Pública y del Ministerio Público. Sin embargo, una vez alcanzada la meta de implementación en ese periodo, se deberá prescindir de estos recursos*.*

**4.7** En el informe de rediseño de procesos de esta Dirección, informe N°1576-PLA-2016-B, se recomienda convertir en ordinarios los recursos que conforman los equipos del Ministerio Público y Defensa Pública a partir del 2018, para que bajo la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo, se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, tal y como lo han venido estableciendo en su plan estratégico.

**4.8** La rectoría ejercida por la Dirección de Planificación sobre estos equipos de trabajo deberá ser entendida comola potestad que ostenta la Dirección de Planificación, derivada de su rol de ente rector del Rediseño en todos los ámbitos de la institución (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo) y por lo tanto, de las metodologías a emplear en ellos, por lo que estos equipos, deberán laborar bajo los lineamientos emitidos por esta dependencia en materias de su competencia.

En cuando a los recursos correspondientes tanto a la plaza de ingeniero industrial del Ministerio Público como de la Defensa Pública, deberán convertirse en ordinarias pero adscritas a la Dirección de Planificación, a laUnidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo y no ala Defensa Pública ni al Ministerio Público como se ha hecho hasta ahora. Dichas plazas continuarán en forma exclusiva dedicándose a atender temas relativos a la modernización de estas oficinas en particular.

## V Recomendaciones

**5.1.** En virtud de los elementos anteriores, se recomiendan las siguientes plazas para el ejercicio presupuestario 2018:

| **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomendación** | **Período** | **Costo Estimado** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Dirección de Tecnología de Información | 5 | Prof. Informática 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢187.245.000** |
| Ministerio Público | 1 | Fiscala o Fiscal | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢57.885.000** |
| 1 | Fiscal Auxiliar | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢55.672.000** |
| 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢17.835.000** |
| 1 | Técnico Judicial 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢14.988.000** |
| 1 | Técnica Judicial o Técnico Judicial 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢14.988.000** |
| Defensa Pública | 1 | Defensora Pública Supervisora o Defensor Público Supervisor | Extraordinarias | Extraordinaria | 2018 | **¢57.914.000** |
| 2 | Defensora Pública o Defensor Público | Extraordinarias | Extraordinarias | 2018 | **¢108.162.000** |
| 1 | Defensor Público | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢54.081.000** |
| 1 | Asistente Administrativa o Asistente Administrativo 1 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢14.072.000** |
| Dirección de Planificación | 2 | Profesional 2 (Ingeniería Industrial) | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | **¢74.898.000** |
| **TOTAL** | **17** |  | | | | **¢657.740.000** |

**5.2.** Por ser la implementación del sistema de Seguimiento de Casos un tema de interés institucional, se recomienda prorrogar por todo el 2018 las plazas extraordinarias de Fiscal Auxiliar, Técnico Judicial del Ministerio Público y una plaza de Defensor Público que se han venido otorgando para reforzar los equipos de implantación correspondientes al Ministerio Público y a la Defensa Pública, y con el fin de no comprometer el logro de los objetivos institucionales, se recomienda:

5.3 **Condicionamiento por el cual se otorga el recurso**

Las plazas que se recomiendan se otorgan con el condicionamiento de que se dediquen a los temas de modernización del Ministerio Público y la Defensa Pública, con la rectoría de la Dirección de Planificación, específicamente de la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo, por lo que deberán acatar lineamientos, metodologías de trabajo y cualquier otra disposición que esta Dirección emita en esta temática.

Además, tanto la plaza de Ingeniero o Ingeniera Industrial del Ministerio Público y la de la Defensa Pública, deben estar adscritas a la Dirección de Planificación, a la Unidad de Modernización del Ámbito Auxiliar de Justicia y Administrativo y no a la Defensa Pública ni al Ministerio Público como se ha hecho hasta ahora. Esas plazas continuarán en forma exclusiva dedicándose a atender temas relativos a la modernización de estas oficinas en particular.

* 1. **Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)**

Estas plazas vienen funcionando desde periodos anteriores por lo que cuentan con los requerimientos necesarios para su funcionamiento.

**5.5. Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial**

Estas plazas se encuentran vinculadas en el Plan Estratégico Institucional 2013-2017, al tema estratégico “Modernización de la Gestión Judicial, en cuanto a los Proyectos de apoyo para la toma de decisiones” y al tema estratégico “Planificación Institucional”, el cual indica: *“Maximizar el uso de los recursos y ordenar los procesos. Se hace necesario este tema a efecto de orientar la gestión judicial para dar respuestas satisfactorias de una forma ordenada, armonizando los recursos disponibles en función de las prioridades definidas.”.*

Anexo 1

